



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de Marzo de dos mil diecinueve ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:*
5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Considerando la consulta pública previa llevada a cabo en su día para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de Junio de dos mil dieciocho, aprobando inicialmente dicho Plan redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga.

Teniendo conocimiento todos los asistentes de la exposición pública de dicho Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Tablón de Anuncios Municipal, Portal de Transparencia Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº. 130 del día 6 de Julio de 2018, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo.

Conociendo igualmente que fue remitido a la Junta de Andalucía con fecha 28 de Junio de 2018 al objeto de la emisión del informe técnico preceptivo previo a la aprobación definitiva del mismo; informe técnico que ha sido emitido con fecha 7 de Marzo, tras las correcciones no sustanciales llevadas a cabo en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo que ha sido redactado para esta aprobación definitiva por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga en Enero de 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2010 de 8 de Marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, del Reglamento Municipal regulador del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado el 5 de Febrero de 2010 y publicado en el B.O.P. nº. 46 de 10 de Marzo de 2010, del Decreto 1/2012 de 10 de Enero que modifica el anterior, de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de Noviembre de medidas para la vivienda protegida y el suelo y por la Ley 1/2006, de 16 de Mayo, de la Ley 11/2010 de 3 de Diciembre, de Medidas Fiscales, que modifica la regulación del destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo y también de la Ley 2/2012, de 30 de Enero, de modificación de la LOUA en materia de vivienda, y de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que regula la competencia de los Municipios en esta materia y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, los reunidos, con cuatro votos a favor de los ediles del Grupo

FIRMANTE

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO
MIGUEL ANGEL ESCANO LOPEZ

CÓDIGO CSV

58671a8e8a8560850e759f00437f6b8c4cb9ab0e

NIF

****487**
****443**

FECHA Y HORA

22/03/2019 13:50:39 CET
22/03/2019 13:52:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>

Socialista y dos abstenciones, de los ediles del Grupo de Izquierda Unida-Los verdes, acuerdan:

1.-Aprobar de forma definitiva el Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Málaga y fechado en Enero de 2019.

2.-Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para su entrada en vigor, así como en el tablón de anuncios municipal, e insertar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo definitivamente aprobado en el portal de transparencia municipal de forma íntegra y demás lugares que se consideren idóneos para general conocimiento.

3.-Remitir copia del Plan Municipal de Vivienda y Suelo y certificación del presente acuerdo a la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos correspondientes.

4.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos que procedan en ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos, expide y firma la presente del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en esta villa a día de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE

Miguel Ángel Escaño López



FIRMANTE

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO
MIGUEL ANGEL ESCANO LOPEZ

CÓDIGO CSV

58671a8e8a8560850e759f00437f6b8c4cb9ab0e

NIF

****487**
****443**

FECHA Y HORA

22/03/2019 13:50:39 CET
22/03/2019 13:52:52 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/totalan>

